



ventanilla única

## Hoja Informativa 56

México, D.F., a 29 de marzo de 2012.

*Asómate a ventanilla...es única*

### Actualización del manual de usuario

#### Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (CAAT)

En alcance a la Hoja Informativa 35 del día 23 de enero de 2012 se emite la presente para informar que se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección de internet: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/SobreVU/Descargas/index.htm>, el manual de usuario actualizado para el trámite:

Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (CAAT) , el cual detalla el procedimiento para el registro, y en su caso, renovación y actualización de datos para los siguientes perfiles:

- CAAT (Transportista Terrestre): Este trámite podrán realizarlo las personas físicas, personas morales nacionales y extranjeros que presten el servicio de autotransporte terrestre que ingresen o extraigan mercancía del territorio nacional que deseen obtener su número CAAT, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 20,

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.  
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)



fracciones IV y VII y 36, penúltimo párrafo de la Ley, así como el numeral 2.4.6 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

- CAAT (Agentes Navieros Consignatarios de Buques y Agente Internacionales de Carga): Este trámite podrán realizarlo las personas físicas y morales nacionales que operen como Agentes Navieros, Consignatarios de Buques y Agentes Internacionales de Carga que deseen obtener su número CAAT, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 20, fracciones IV y VII y 36, penúltimo párrafo de la Ley, así como el numeral 2.4.6 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.
- CAAT (Empresas de Transportación Marítima): Este trámite podrán realizarlo los Agentes Navieros o Consignatarios de Buques que tengan previamente asociado un número CAAT, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 20, fracciones IV y VII y 36, penúltimo párrafo de la Ley, así como el numeral 2.4.6 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

Se anexa al presente el manual de usuario actualizado.

Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos [ventanillaunica@sat.gob.mx](mailto:ventanillaunica@sat.gob.mx) y [contacto@ventanillaunica.gob.mx](mailto:contacto@ventanillaunica.gob.mx).

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.  
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)